

Dependencia:	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
Depto.:	
Sección	
Oficio No.:	SICyT/SSICyDT/007/2015
Exp.:	

Cuernavaca, Morelos a 06 de julio de 2015.
"2015, Año de José María Morelos y Pavón"

C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 11, 51 y 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, por este conducto solicito la Manifestación de Impacto Regulatorio o en su caso, la exención a que hace mención el artículo 51 de la Ley en comento.

Lo anterior, con la finalidad de publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE CREA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA". Adjunto al presente copia simple del instrumento jurídico en comento y se envía en versión electrónica al correo electrónico eduardo.breton@morelos.gob.mx

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DR. JAVIER SIQUEIROS ALATORRE.
SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO Y RESPONSABLE OFICIAL DE LA UNIDAD
RESPONSABLE DE DESARROLLAR LA MEJORA REGULATORIA.



C.c.p. Dra. María Brenda Valderrama Blanco, Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología. Para su conocimiento.
Archivo
JSA/AMMM/arc





GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 5, 8, 9 Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; 68, DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS Y 16, DEL REGLAMENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de la publicación el cinco de noviembre de 2014 del Acuerdo por el que se establecen las Bases y Lineamientos para la Reestructura de la Administración Pública Estatal, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5233, y que fuera reformado por Decreto del Ejecutivo, publicado en el mismo órgano de difusión, número 5271, el trece de marzo de 2015, cuyo objeto perseguido con la publicación de este instrumento, es establecer una nueva estructura administrativa del Poder Ejecutivo, que permita una adecuada aplicación de los recursos económicos, humanos y financieros de que se dispone, para una prestación más eficiente y eficaz del servicio público.

En este contexto, en dicho instrumento se establece que las Direcciones Generales encargadas de las cuestiones administrativas y asuntos jurídicos de cada Secretaría o Dependencia, deben transformarse en unidades administrativas de menor nivel, que atenderán dichos asuntos a través del modelo de gobierno en red, privilegiando el uso de comunicación electrónica.

Es por ello, que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología reestructuró sus unidades administrativas internas, transformando las Direcciones Generales encargadas de las cuestiones administrativas y asuntos jurídicos en unidades de enlace.



Motivo por el cual, el veintisiete de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5289 el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, que abroga el emitido en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5055 de fecha 03 de enero de 2013; iniciando su vigencia el diez de junio de 2015 y en el cual la Dirección General de Coordinación Jurídica y la Dirección General de Coordinación y Desarrollo Administrativo se transformaron en Unidades de Enlace Jurídico (UEJ), y de Enlace Financiero y Administrativo (UEFA) respectivamente.

La modificación a la estructura organizacional de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, hace necesario actualizar la Titularidad de la Unidad de Información Pública responsable de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información y las que se realicen en ejercicio de la acción de habeas data en términos de la Ley de Información, Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y demás disposiciones normativas aplicables.

También resulta necesario la actualización del Consejo de Información Clasificada, encargado de garantizar que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología como Entidad Pública obligada, cumpla con la función de transparentar el quehacer gubernamental coordinándose con la Unidad de Información Pública para la atención de las solicitudes de acceso a la información.

Es necesario destacar, que los acuerdos tomados hasta ahora por el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología no se ven afectados en su validez con el presente Acuerdo que tiene por objeto modificar el diverso mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, puesto que únicamente se propone armonizar la Titularidad de la Unidad de Información Pública y el Consejo de Información Clasificada con el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, obedeciendo a la reestructura interna de las Unidades Administrativas que integran la Secretaría.



En este tenor debe decirse que, el derecho de acceso a la información constituye una prerrogativa de los gobernados, incluido en el eje rector número 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, denominado "Morelos transparente y con democracia participativa", que contempla como objetivo estratégico, vincular al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos con la sociedad, estableciendo esquemas y políticas en materia de transparencia y acceso a la información pública, a través de diferentes líneas de acción, que coadyuven al cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información pública en conjunto con el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE CREA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman la fracción I, del artículo 1; las fracciones II y IV del artículo 2 del Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5053, de fecha veintiséis de diciembre de 2012, para quedar bajo los siguientes términos:

Artículo 1. ...

I. La persona titular de la Unidad de Enlace Financiero y Administrativo, será el responsable y por tanto el Titular de la Unidad de Información Pública, y el domicilio de ésta será el ubicado en calle La Ronda número 13, Colonia Acapantzingo, interior del Parque San Miguel Acapantzingo, Código Postal 62440, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos; con un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes de cada semana, y

II. ...

Artículo 2. ...

I. ...

II. La persona titular de la Unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, como Coordinador del Consejo;

III. ...

IV. La persona titular de la Unidad de Enlace Financiero y Administrativo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, como titular de la Unidad de Información Pública, y

V. ...

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA.- Queda insubsistente cualquier otro acuerdo que se oponga al contenido del acuerdo citado en el punto que antecede.

TERCERA.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 68, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 16 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y 16 de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia expedidos por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a través de su Unidad de Información Pública, deberá informar a dicho Instituto sobre la publicación del presente Acuerdo.

CUARTA.- En la siguiente sesión el Consejo de Información Clasificada deberá integrarse en términos del presente Acuerdo dejando constancia al efecto.

QUINTA.- Los acuerdos y resoluciones tomados por el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología a la presente fecha, no se afectan en su validez por la expedición del



MORELOS
PODER EJECUTIVO

presente instrumento y en especial el acuerdo relativo al calendario de sus sesiones propuesto para el presente año 2015.

Dado en Casa Morelos, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los dos días del mes de julio de 2015.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

MATÍAS QUIROZ MEDINA

MORELOS

LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PODER EJECUTIVO

MARÍA BRENDA VALDERRAMA BLANCO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE CREA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.